

P-13009

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2017/0001873**

Solicitud de patente de Invención a nombre de **AMCOR LIMITED**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, obrando como apoderada de la sociedad **AMCOR LIMITED**, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 3507 notificado mediante comunicación electrónica el 28 de marzo de 2018, relacionado con concepto técnico de fondo, me permito presentar la siguiente información:

1. Modificación al capítulo reivindicatorio

Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 24 reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente. En el nuevo capítulo reivindicatorio se realizaron las siguientes modificaciones:

1.1 Se modificó la antigua reivindicación independiente 1, en donde se incluyeron las características de las antiguas reivindicaciones 8 a 10, para ahora recitar en parte “... *en donde al ser soplado y antes de que el envase sea llenado, un diafragma de la base está más alejado del primer extremo del envase que la porción plegada; en donde después de que el envase sea llenado, el diafragma no está más alejado del primer extremo del envase que la porción plegada; en donde el diafragma pivota alrededor de un primer radio en una primera porción curvada del pliegue, un segundo radio en una segunda porción curvada del pliegue, y un tercer radio entre el diafragma y el primer radio*”, lo cual se encuentra soportado en la descripción original presentada y en el capítulo reivindicatorio originalmente presentado.

1.2 Se modificó la antigua reivindicación independiente 15 en donde se incluyeron las características de la antigua reivindicación 16, para ahora recitar en parte “... *una*

porción intermedia del pliegue entre la porción de pliegue exterior y la porción de pliegue interior, en donde la porción intermedia tiene una primera longitud antes de que el envase sea llenado y una segunda longitud después de que el envase ha sido llenado, la primera longitud es más corta que la segunda longitud”, lo cual se encuentra soportado en la descripción original presentada y en el capítulo reivindicatorio originalmente presentado.

1.3 Se modificó la antigua reivindicación independiente 21 (nueva reivindicación 20) en donde se incluyeron las características de la antigua reivindicación 22, para ahora recitar en parte “...una porción de inserción entre la porción de conexión y el diafragma, la porción de inserción se extiende perpendicular a un eje longitudinal del envase”, lo cual se encuentra soportado en la descripción original presentada y en el capítulo reivindicatorio originalmente presentado.

1.4 Se eliminaron las antiguas reivindicaciones 2, 8, 9, 10, 16 y 22 del nuevo capítulo reivindicatorio.

1.5 Se reintroducen las antiguas reivindicaciones 11, 12, 14, 15 originalmente presentadas (nuevas reivindicaciones 7, 8, 10, 11) , la solicitante desea informar respetuosamente a este Despacho que dichas reivindicaciones se reintroducen ya que las expresiones objetadas anteriormente corresponden a características importantes para definir el producto reclamado en la presente invención. Por lo tanto, se solicita amablemente se mantengan dentro del capítulo reivindicatorio.

1.6 Se reescribe la antigua reivindicación 14, la solicitante desea informar respetuosamente a este Despacho que dicha reivindicación se reescribe ya que las expresiones objetadas anteriormente corresponden a características importantes para definir el producto reclamado en la presente invención. Por lo tanto, se solicita amablemente se mantengan dentro del capítulo reivindicatorio.

1.7 Se reenumeran y modifican las dependencias de las reivindicaciones de acuerdo a las modificaciones anteriores.

2. Pago de tasas

En relación con el número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio contiene un número menor de cláusulas que el originalmente presentado.

Por otra parte, considerando que el presente memorial se presenta junto con modificaciones a las reivindicaciones, se adjunta recibo por concepto de examen de patentabilidad, según lo establecido en la Resolución 3719 del 2016.

3. Claridad de la solicitud

El solicitante manifiesta que mediante la presentación del nuevo capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita, siguiendo las recomendaciones realizadas por el examinador en su concepto técnico.

3.1 En relación con las frases en las reivindicaciones que reclaman un resultado a alcanzar y/o ventajas técnicas me permito señalar que la relación funcional de los elementos y las frases que acompañan las reivindicaciones que indican un resultado a alcanzar y/o ventajas técnicas, son admitidas por el Manual Andino de Patentes (MAP) y la Guía para Examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad de la SIC, en donde ambos documentos establecen que un resultado a alcanzar y/o ventaja no es una característica técnica de la invención, pero puede aparecer en la reivindicación acompañado de las características técnicas que definen la invención.^{1,2}

En el presente caso, si bien la forma en la que están redactadas las Reivindicaciones pueden configurar una funcionalidad, igualmente se encuentran definidas por las características técnicas estructurales esenciales. Particularmente, la Reivindicación 1 se encuentra definida estructuralmente por: un envase moldeado, una apertura, un volumen interno, una porción de base, una pared lateral, una porción plegada, una primera porción curvada del pliegue, una segunda porción curvada del pliegue, etc.

Por lo tanto, contrario a restarle claridad a la materia reivindicada o a que sea imposible determinar el alcance de la protección, tales resultados a alcanzar, ventajas técnicas o componentes funcionales complementan las características esenciales de la invención. Así, considero superada la anterior objeción, en tanto que el alcance de las

¹ Manual Andino de Patentes. (2004). Sección 4.6.6 (disponible en <http://www.comunidadandina.org/public/patentes.pdf>).

² Guía para Examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelo de Utilidad. Superintendencia de Industria y Comercio. 2012. Sección 2.6.5.8. (disponible en http://api.sic.gov.co/Documentos/Guia_Examen_Patentes.pdf).

reivindicaciones es perfectamente entendible por una persona versada en la materia.

3.2 En relación con la objeción del uso de términos generales, me permito señalar respetuosamente que el Manual Andino de Patentes (MAP) y la Guía de Examen de Solicitudes de Patente y Modelos de Utilidad de la SIC, establecen que el lenguaje utilizado en una solicitud de patente debe ser el lenguaje común del campo técnico relacionado y su significado y alcance en las reivindicaciones, debe ser el que normalmente se da en el área técnica de la solicitud, siendo claro para la persona versada en la materia con su sola lectura, lo que cumple a cabalidad la presente solicitud. Así las cosas, las reivindicaciones de la presente solicitud son lo suficientemente claras y concisas precisando la materia reclamada, pues el uso de frases como “un final” (reiv. 1, 15, 21), “porción de base” (reiv. 1, 7, 12, 15, 21), “pliegue” (reiv. 1, 2, 10, 15, 16, 20, 21), “porción curvada” (reiv. 2, 3, 4, 5, 6, 10, 17, 19, 20), “talón de envase” (reiv. 5), “primer radio” (reiv. 10, 11), “segundo radio” (reiv. 10, 11), “tercer radio” (reiv. 10, 11), “porción intermedia” (reiv. 16, 18, 24), “porción de conexión” (reiv. 17, 18, 21, 22, 24), “porción vertical” (reiv. 17, 18), “porción plegada” (reiv. 21, 24), “primera curva” (reiv. 21, 23), “segunda curva” (reiv. 21, 23), “tercera curva” (reiv. 21), “porción de inserción” (reiv. 22), “zona de absorción de vacío” (reiv. 25), entre otros, pues a la luz del Capítulo Descriptivo resultan completamente reconocibles por cualquier persona medianamente versada en la materia.

Es más, a lo largo del Capítulo Descriptivo, dichos términos tienen los significados asociados explícitamente aquí, con el ánimo de establecer el alcance de ciertos términos y delimitar la interpretación de las características reclamadas en el presente invento.

Debe recordarse que la Descripción de una solicitud de patente debe servir para interpretar las reivindicaciones. En conclusión, una persona medianamente versada en la materia puede entender perfectamente el alcance y los límites de la protección solicitada, entendiendo qué elementos estructurales deben usarse para reproducir el invento y cuáles elementos están cobijados por las reivindicaciones y cuáles no.

Adicionalmente, es importante recordar que un inventor está en su derecho de reclamar protección para la totalidad de un concepto inventivo desarrollado sin importar la amplitud de éste, siempre y cuando se guarde unidad de invención. Así las cosas,

respetuosamente considero errada la objeción que el Examinador presenta en relación con los términos objetados, pues éstos indican claramente y de manera directa que tipo de característica estructural debe estar incluida en el producto reclamado.

Esto es, dentro del concepto inventivo desarrollado se contemplan modalidades sin apartarse del espíritu y alcance de la materia reivindicada. De nuevo, una persona versada en la materia puede entender perfectamente el alcance y los límites de la protección solicitada, entendiendo qué modalidades incluyen sustituciones y cuáles no, con base en la información divulgada en el Capítulo Descriptivo. Por lo demás, vale la pena anotar que el uso de estos términos y otros análogos que indican la posibilidad de obtener la invención en diversas modalidades, es una práctica aceptada a nivel mundial en el ámbito de las patentes, ya que como el Examinador debe saberlo, una patente de invención no se limita a una única modalidad, sino que cubre un concepto inventivo global que abarca diferentes modalidades (diversas materializaciones de la invención) ligadas por un efecto técnico común que finalmente delimita el alcance de la invención. Así las cosas, insisto respetuosamente que los términos objetados son perfectamente entendibles por cualquier persona medianamente versada en la materia, de tal manera que a la luz del Capítulo Descriptivo es perfectamente claro el alcance y los límites de la protección solicitada, entendiendo cuáles materializaciones están cobijadas por las reivindicaciones y cuáles no.

Adicionalmente, en línea con las modificaciones realizadas al Capítulo Reivindicatorio adjunto, se debe entender que el esquema de reivindicaciones de producto y método responde a una aproximación de “medios más función”, que define elementos estructurales mediante la relación funcional entre dichos elementos. Como el Examinador bien debe saberlo, este tipo de caracterización es permitido por los lineamientos de examen en Colombia. Específicamente, la Guía de Examen de Patentes y Modelos de Utilidad de la SIC, establece en el Capítulo 2.6.5.15 que se puede redactar una reivindicación por su función, siempre y cuando se precisen sus elementos estructurales. En el presente caso, se está reclamando el producto por sus características técnicas estructurales, y adicionalmente se le está añadiendo el carácter funcional de cada elemento estructural reclamado.

3.3 En relación con las características funcionales de las antiguas reivindicaciones 1, 6, 7, 15 y 21, la solicitante desea manifestar respetuosamente que estas funcionalidades son importantes y relevantes para caracterizar la presente invención. En particular, estas características funcionales reivindican cómo los diversos elementos de las reivindicaciones (por ejemplo, un envase moldeado, una apertura, un volumen interno, una porción de base, una pared lateral, una porción plegada, una primera porción curvada del pliegue, una segunda porción curvada del pliegue, etc.) funcionan conjuntamente entre sí con referencia a una unidad dispensadora de bebida. Sin estas características funcionales incluidas en las reivindicaciones, se desconocería la naturaleza inventiva del producto reivindicado.

3.4 En relación a los términos referidos como términos relativos, indefinidos y/o imprecisos como “próximo” (reiv. 1), “más cerca” (reiv. 3, 15, 18, 20, 21), “mayor que” (reiv. 11, 23, 24), “a una distancia” (reiv. 18), “una primera distancia” (reiv. 24), “segunda distancia” (reiv. 24), es deseo del solicitante manifestar respetuosamente su desacuerdo con la opinión del examinador por las siguientes razones. Respecto a la objeción a los términos “*próximo*”, “*más cerca*”, “*a una distancia*”, “*una primera distancia*”, “*segunda distancia*” la solicitante desea manifestar que este término se está utilizando como un conector que define la ubicación de ciertos elementos dentro del producto reclamado en la presente invención y no puede definirse de otra forma. Por tanto, dicho término no puede eliminarse del capítulo reivindicatorio.

Respecto a la objeción a los términos “*mayor que*” la solicitante desea manifestar que este término se está utilizando como un conector que define la dimensión de ciertos elementos dentro del producto reclamado en la presente invención y no puede definirse de otra forma. Por tanto, dicho término no puede eliminarse del capítulo reivindicatorio.

En relación al término “*pluralidad*”, la solicitante desea aclarar respetuosamente que dicho término no puede restringirse a un rango específico o eliminarse, debido a la forma como se encuentra desarrollada la presente invención. Por lo tanto, se solicita amablemente se mantenga dentro del capítulo reivindicatorio y se retire la objeción hecha.

Adicional a lo anterior, en cuanto a los términos “*pluralidad*”, en las antiguas reivindicaciones 12, 13 y 14, difiero respetuosamente de la opinión del Examinador en

tanto que las expresiones “pluralidad” o similares, establecen un alcance perfectamente entendible para cualquier persona medianamente versada en la materia, puesto que indican inequívocamente la cantidad mínima necesaria de elementos posibles que deben estar presentes en cada una de las configuraciones posibles de la invención reclamada. El uso de estos términos y otros análogos que indican la posibilidad de obtener la invención en diversas modalidades, es una práctica aceptada a nivel mundial en el ámbito de las patentes, ya que como el Examinador debe saberlo, una patente de invención no se limita a una única modalidad, si no que cubre un concepto inventivo global que abarca diferentes modalidades (diversas materializaciones de la invención) ligadas por un efecto técnico común que finalmente delimita el alcance de la invención.

Por ejemplo, este lenguaje se utiliza en situaciones donde se quiere evitar que un infractor trate de argumentar que el envase moldeado por soplado comprenda emplear una pluralidad de acanaladuras al mismo tiempo en la pared lateral del envase, en lugar de comprender una única acanaladura. Si se reclamara una única acanaladura, se estaría violando el derecho de un inventor de reclamar protección sobre la totalidad de su concepto inventivo, que en este caso está soportado por la divulgación del Capítulo Descriptivo. En conclusión, en los casos donde se está haciendo uso de dicha expresión en el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto, necesariamente la expresión corresponde a los elementos mínimos sobre las que actúan los componentes de la presente invención.

Por lo tanto, no debería existir problema alguno en el uso de las expresiones y/o términos “pluralidad” o similares, pues es perfectamente entendible por cualquier persona medianamente versada en la materia, de tal manera que, a la luz del Capítulo Descriptivo, es perfectamente claro el alcance y los límites de la protección solicitada.

De esta manera, se considera que se ha respondido a las observaciones hechas por el señor Examinador en este respecto, por tanto, se superan las objeciones planteadas y en consecuencia, el nuevo pliego reivindicatorio de la presente solicitud, cumple a cabalidad con este requisito.

4. Unidad de invención (Art. 25 D 486)

En relación con la falta de unidad de invención establecida por el examinador, es deseo

del solicitante manifestar su desacuerdo con la opinión del examinador, ya que tal requisito se cumple claramente cuando un grupo de modalidades se relacionan entre sí, que es el presente caso donde todas las reivindicaciones independientes definen por separado un envase moldeado por soplado en diferentes formas de realización, pero el concepto común es el mismo, es decir un envase moldeado por soplado.

Por lo tanto, la solicitante desea informar respetuosamente a este Despacho que dicha objeción al capítulo reivindicatorio presentado no es correcta, ya que a través de la descripción originalmente presentada se revela cada una de las modalidades de la invención con sus respectivas características técnicas esenciales para definir el producto reclamado en la presente invención, en donde comparten muchas de estas características técnicas y en esencia es el mismo concepto común inventivo de ser un envase moldeado por soplado. Por lo tanto, se solicita amablemente se mantengan en estudio las reivindicaciones 1 a 24 dentro del capítulo reivindicatorio presentado junto con este memorial.

5. Figuras

Se presentan nuevas Figuras que incluyen correcciones a las Figuras 2A, 2B, 2C, 3, 4A y 4B para ser reemplazadas.

En cuanto a las modificaciones de las Figuras 2A, 2B, 2C, 3, 4A y 4B, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el fin de dar claridad a la presente solicitud, y se solicita respetuosamente su entrada, igualmente se anexan al presente memorial las páginas que contienen las figuras afectadas.

6. Novedad

El señor examinador establece en su concepto técnico la falta de novedad de las antiguas reivindicaciones 1 a 5, 8 y 10 a 12 a la luz de las enseñanzas técnicas descritas en los documentos US2013/0220968 (D1); US2013/0240477 (D2); US2013/0087954 (D3); US2014/0069937 (D4); US2012/0037645 (D5) y CO12013760 (D6).

A este respecto, me permito decir que el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que la invención se considera nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. Si de acuerdo con el espíritu de la norma legal

indicada, la invención no se considera como nueva si está "comprendida" en el estado de la técnica. dicha norma se está refiriendo, naturalmente, a la totalidad del invento y no a alguno o a algunos de los componentes. (El subrayado es nuestro).

Así, para que la invención pierda su calidad de novedosa, es claro que ella, TODA ELLA, ha de estar contenida en el “conjunto de conocimientos existentes que son aplicables al proceso industrial” como define el estado de la técnica el Tribunal de justicia del Acuerdo de Cartagena (Proceso No. 6-IP-89, sentencia de 31 de octubre de 1989, publicada en Jurisprudencia del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena, Tomo 11, BID-INTAL, Buenos Aires, 1994, página 60).

Esto se conoce como **NOVEDAD ABSOLUTA**, de conformidad con lo cual para desvirtuar el requisito de novedad de una invención será necesario que lo reivindicado por la invención bajo estudio corresponda de forma total con lo revelado en un documento o anterioridad señalada, conclusión a la que se llega después de un análisis exhaustivo mediante una comparación entre las nuevas reivindicaciones 1 a 24 de la invención en estudio presentadas y la divulgación de las referencias D1 a D6.

Aplicando lo anterior al caso concreto, para que las razones que aduce ese despacho para desvirtuar la novedad fuesen ciertas, sería forzoso que se demostrara que la invención de mi mandante esté comprendida en el estado de la técnica, específicamente en forma individual en los documentos D1 a D6 de forma **TOTAL**, lo cual no sucede con la materia reclamada en el nuevo capítulo reivindicatorio, como se demostrará con los argumentos a continuación.

En primer lugar, me permito llamar la atención del Examinador sobre la materia reclamada en el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto, en el cual, y como se explicó en el numeral 1 del presente memorial, con referencia a la nueva reivindicación 1, donde se reclama específicamente *"Un envase moldeado por soplado que comprende: un final que define una apertura en un primer extremo del envase que proporciona acceso a un volumen interno definido por el envase; y una porción de base en un segundo extremo del envase opuesto al primer extremo, la porción de base incluye un pliegue próximo a una pared lateral del envase; en donde al ser soplado y antes de que el envase sea llenado, un diafragma de la base está más alejado del primer extremo del envase que la porción plegada; en donde después de que el envase sea llenado, el diafragma no está más alejado del primer extremo del envase que la porción plegada; en donde el diafragma pivota alrededor de un primer radio en una primera porción curvada del pliegue, un segundo radio en una segunda porción curvada del pliegue, y un tercer radio entre el diafragma y el primer radio"*, con referencia a la nueva

reivindicación 7, donde se reclama específicamente “Un envase moldeado por soplado que comprende: un final que define una apertura en un primer extremo del envase que proporciona acceso a un volumen interno definido por el envase; y una porción de base en un segundo extremo del envase opuesto al primer extremo, la porción de base incluye un pliegue que tiene una porción de pliegue exterior en una pared lateral del envase, y una porción de pliegue interior que se encuentra hacia adentro de la porción de pliegue exterior, la porción de pliegue interior está más cerca al primer extremo de lo que está la porción de pliegue exterior; y una porción intermedia del pliegue entre la porción de pliegue exterior y la porción de pliegue interior, en donde la porción intermedia tiene una primera longitud antes de que el envase sea llenado y una segunda longitud después de que el envase ha sido llenado, la primera longitud es más corta que la segunda longitud” y con referencia a la nueva reivindicación 20, donde se reclama específicamente “Un envase moldeado por soplado que comprende: un final que define una apertura en un primer extremo del envase que proporciona acceso a un volumen interno definido por el envase; una porción de base en un segundo extremo del envase opuesto al primer extremo, la porción de base incluye: un pliegue que tiene una porción plegada interior que incluye una primera curva y una porción plegada exterior en una pared lateral del envase que incluye una segunda curva, la porción plegada interior está más cerca al primer extremo del envase que la porción plegada exterior, la porción plegada exterior proporciona una superficie vertical posterior al llenado del envase; un diafragma que se extiende entre el pliegue y un centro axial del envase, el diafragma proporciona una superficie vertical previa al llenado del envase; y una porción de conexión entre la porción de pliegue interior y el diafragma que incluye una tercera curva; y una porción de inserción entre la porción de conexión y el diafragma, la porción de inserción se extiende perpendicular a un eje longitudinal del envase”. Ninguno de estos elementos está presente en los documentos citados por el examinador.

El Examinador no ha podido establecer un caso de Novedad Absoluta. En particular, como se aclaró, la reivindicación independiente 1 recita, en parte, **... en donde al ser soplado y antes de que el envase sea llenado, un diafragma de la base está más alejado del primer extremo del envase que la porción plegada; en donde después de que el envase sea llenado, el diafragma no está más alejado del primer extremo del envase que la porción plegada; en donde el diafragma pivota alrededor de un primer radio en una primera porción curvada del pliegue, un segundo radio en una segunda porción curvada del pliegue, y un tercer radio entre el diafragma y el primer radio.** La reivindicación independiente 15 recita, en parte, **... una porción intermedia del pliegue entre la porción de pliegue exterior y la porción de pliegue interior, en donde la porción intermedia tiene una primera longitud antes de que el envase sea llenado y una segunda longitud después de que el envase ha sido llenado, la primera longitud es más corta que la segunda longitud.** La

reivindicación independiente 20 recita, en parte, ... una porción de inserción entre la porción de conexión y el diafragma, la porción de inserción se extiende perpendicular a un eje longitudinal del envase.

Nada en D1 a D6 revela o sugiere en donde al ser soplado y antes de que el envase sea llenado, un diafragma de la base está más alejado del primer extremo del envase que la porción plegada; en donde después de que el envase sea llenado, el diafragma no está más alejado del primer extremo del envase que la porción plegada; en donde el diafragma pivota alrededor de un primer radio en una primera porción curvada del pliegue, un segundo radio en una segunda porción curvada del pliegue, y un tercer radio entre el diafragma y el primer radio, como se menciona ahora en la reivindicación independiente 1.

Además, la técnica anterior citada como D1 a D6 no divulga ni sugiere los arreglos específicos del envase al ser soplado y antes de que el envase sea llenado y después de que el envase sea llenado como se presenta en la nuevas reivindicaciones modificadas, así como los puntos de pivote reclamados en el primer radio, segundo radio, y tercer radio, como se establece en la reivindicación 1.

Nada en D1 a D6 revela o sugiere, una porción intermedia del pliegue entre la porción de pliegue exterior y la porción de pliegue interior, en donde la porción intermedia tiene una primera longitud antes de que el envase sea llenado y una segunda longitud después de que el envase ha sido llenado, la primera longitud es más corta que la segunda longitud, como se menciona ahora en la reivindicación independiente 15.

Nada en D1 a D6 revela o sugiere, una porción de inserción entre la porción de conexión y el diafragma, la porción de inserción se extiende perpendicular a un eje longitudinal del envase, como se menciona ahora en la reivindicación independiente 20.

Por lo tanto, las nuevas reivindicaciones independientes 1, 15 y 20 y sus dependientes deberían recibir tanta novedad como suficiente nivel inventivo.

Considerando los argumentos anteriores, es claro que los documentos D1 a D6 simplemente no divulgan exactamente la misma invención reivindicada.

En este punto es importante resaltar que para fundamentar una afectación válida contra la novedad de una invención, el arte previo debe divulgar explícitamente todas y cada una

de las características de la invención.³ Es más, el Tribunal Andino de Justicia (TAJ) ha determinado que para establecer una objeción válida contra la novedad, la divulgación del arte previo debe ser lo suficientemente detallada para que una persona versada en la materia pueda usar dicha información para reproducir y explotar la invención.⁴ En el presente caso, los elementos revelados en el arte previo resultan diferentes al envase moldeado por soplado, reclamado en el Capítulo Reivindicatorio Modificado, por lo que este es sin duda novedoso frente al arte previo citado.

Teniendo en cuenta lo anterior, la solicitante desea manifestar respetuosamente que de acuerdo a las modificaciones presentadas en el nuevo capítulo reivindicatorio se superan las objeciones realizadas. Lo anterior considerando que **todas las características reclamadas en el envase moldeado por soplado de la presente invención no se encuentran divulgadas en los documentos citados por el señor examinador.**

En este sentido, es deseo de la Solicitante indicar que, de acuerdo a lo expuesto anteriormente, la materia objeto descrita en las reivindicaciones es novedosa e inventiva sobre las referencias citadas por el señor examinador ya que, como se indicó anteriormente, dichas referencias **no mencionan cada uno de los elementos reclamados.** En consecuencia, se solicita respetuosamente retirar el rechazo realizado a la presente invención.

En este sentido, y siguiendo el Manual Andino de Patentes, la presente invención tal y como se encuentra definida en las reivindicaciones 1 a 24, tiene diferencias con el estado del arte e implicó un nivel inventivo durante su desarrollo, por lo cual debe ser considerada como novedosa e inventiva según las disposiciones de los artículos 16 y 18 de la Decisión 486.

7. Conclusiones

Considerando todos los anteriores argumentos, es claro que la presente invención como se describe en las reivindicaciones 1 a 24, es novedosa e inventiva a la luz de las enseñanzas descritas en los documentos D1 a D6 citados como estado de la técnica, de

³ Manual Andino de Patentes. (2004). Sección 9.4.
(disponible en

<http://www.comunidadandina.org/public/patentes.pdf>).

⁴ Proceso 06-IP-89 (<http://intranet.comunidadandina.org/Documentos/Procesos/209-IP-2005.doc>); y Proceso 36-IP-2004 (<http://www.notinet.com.co/serverfiles/servicios/archivos/30jul04/ca36-04.htm>)

tal forma que cumple con los requisitos de novedad y nivel inventivo tal y como se describen en los artículos 16 y 18 de la Decisión 486/00.

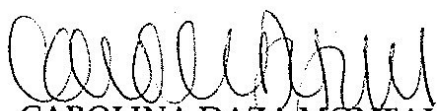
Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el señor examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención, rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo- y 42 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que señala que: *"Habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión, que será motivada. La decisión resolverá todas las peticiones que hayan sido oportunamente planteadas dentro de la actuación por el peticionario y por los terceros reconocidos"* (el subrayado es nuestro).

En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado *en el artículo 29 de la Constitución Nacional*.

8. Anexos

- Nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 24 reivindicaciones.
- Figuras 2A, 2B, 2C, 3, 4A, y 4B de reemplazo.
- Comprobante de Pago para un nuevo Examen de Patentabilidad.

Señor Director,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

www.clarkemodet.com

ESPAÑA · PORTUGAL · ARGENTINA · BRASIL · CHILE · COLOMBIA · MÉXICO · PERÚ · URUGUAY · VENEZUELA

REIVINDICACIONES

1. Un envase moldeado por soplado que comprende:

un final que define una apertura en un primer extremo del envase que proporciona acceso a un volumen interno definido por el envase; y

una porción de base en un segundo extremo del envase opuesto al primer extremo, la porción de base incluye un pliegue próximo a una pared lateral del envase;

en donde al ser soplado y antes de que el envase sea llenado, un diafragma de la base está más alejado del primer extremo del envase que la porción plegada;

en donde después de que el envase sea llenado, el diafragma no está más alejado del primer extremo del envase que la porción plegada;

en donde el diafragma pivota alrededor de un primer radio en una primera porción curvada del pliegue, un segundo radio en una segunda porción curvada del pliegue, y un tercer radio entre el diafragma y el primer radio.

2. El envase de la reivindicación 1, en donde la primera porción curvada está más cerca de un eje longitudinal del envase que la segunda porción curvada.

3. El envase de la reivindicación 2, en donde la segunda porción curvada se extiende hasta la pared lateral.

4. El envase de la reivindicación 2, en donde la segunda porción curvada incluye un talón del envase.

5. El envase de la reivindicación 2, en donde la segunda porción curvada proporciona una superficie vertical posterior al llenado del envase.

6. El envase de la reivindicación 1, en donde el diafragma proporciona una superficie vertical previa al llenado del envase.
7. El envase de la reivindicación 1, en donde después de que el envase sea llenado el diafragma se inclina hacia el final entre 0° y 15° en la activación completa.
8. El envase de la reivindicación 1, en donde después de que el envase sea llenado el diafragma se inclina hacia el final entre 10° y 20° en la activación completa.
9. El envase de la reivindicación 1, en donde el primer radio y el segundo radio tienen la misma dimensión y el tercer radio es mayor que cada uno del primer radio y el segundo radio.
10. El envase de la reivindicación 1, en donde el tercer radio y el segundo radio ambos proporcionan una superficie vertical posterior al llenado del envase.
11. El envase de la reivindicación 7, en donde después de la aplicación de una fuerza de carga superior al envase, el ángulo del diafragma vuelve a 0° en relación con el extremo superior, y el primer, segundo y tercer radios se ajustan para compensar por dicho movimiento del diafragma.
12. El envase de la reivindicación 1, en donde el envase además comprende una pluralidad de acanaladuras definidas en la pared lateral del envase.
13. El envase de la reivindicación 12, en donde la pluralidad de acanaladuras y la porción de base están configuradas para colocar el envase en un estado de carga hidráulica cuando la carga superior se aplica al envase después de que el envase haya sido llenado.
14. El envase de la reivindicación 13, en donde la pluralidad de acanaladuras colapsa después de la aplicación de la carga superior, y el movimiento de la porción de base se ve restringido por una superficie vertical, haciendo que esta manera que el fluido dentro del

volumen interno del envase se acerque a un estado incompresible para mantener el envase en su misma forma básica.

15. Un envase moldeado por soplado que comprende:

un final que define una apertura en un primer extremo del envase que proporciona acceso a un volumen interno definido por el envase; y

una porción de base en un segundo extremo del envase opuesto al primer extremo, la porción de base incluye un pliegue que tiene una porción de pliegue exterior en una pared lateral del envase, y una porción de pliegue interior que se encuentra hacia adentro de la porción de pliegue exterior, la porción de pliegue interior está más cerca al primer extremo de lo que está la porción de pliegue exterior; y

una porción intermedia del pliegue entre la porción de pliegue exterior y la porción de pliegue interior, en donde la porción intermedia tiene una primera longitud antes de que el envase sea llenado y una segunda longitud después de que el envase ha sido llenado, la primera longitud es más corta que la segunda longitud.

16. El envase moldeado por soplado de la reivindicación 15, el cual además comprende una porción de conexión entre la porción de pliegue interior y un diafragma del envase, la porción de conexión incluye una porción vertical que es paralela a un eje longitudinal del envase y una porción curvada entre la porción vertical y el diafragma.

17. El envase moldeado por soplado de la reivindicación 16, en donde la porción vertical de la porción de conexión y la porción intermedia entre la porción de pliegue exterior y la porción de pliegue interior están separadas a una distancia previa al llenado antes de que el envase sea llenado, y están más cerca que la distancia previa al llenado después de que el envase haya sido llenado.

18. El envase moldeado por soplado de la reivindicación 15, en donde la base incluye un diafragma que proporciona una superficie vertical previa al llenado del envase, después de que el envase sea llenado, el diafragma se mueve más cerca del primer extremo del envase y la porción curvada exterior proporciona una superficie vertical posterior al llenado.

19. El envase moldeado por soplado de la reivindicación 15, en donde la porción de pliegue interior incluye una primera porción curvada y la porción de pliegue exterior incluye una segunda porción curvada, la primera porción curvada está más cerca del primer extremo que la segunda porción curvada.

20. Un envase moldeado por soplado que comprende:

un final que define una apertura en un primer extremo del envase que proporciona acceso a un volumen interno definido por el envase;

una porción de base en un segundo extremo del envase opuesto al primer extremo, la porción de base incluye:

un pliegue que tiene una porción plegada interior que incluye una primera curva y una porción plegada exterior en una pared lateral del envase que incluye una segunda curva, la porción plegada interior está más cerca al primer extremo del envase que la porción plegada exterior, la porción plegada exterior proporciona una superficie vertical posterior al llenado del envase;

un diafragma que se extiende entre el pliegue y un centro axial del envase, el diafragma proporciona una superficie vertical previa al llenado del envase; y

una porción de conexión entre la porción de pliegue interior y el diafragma que incluye una tercera curva; y

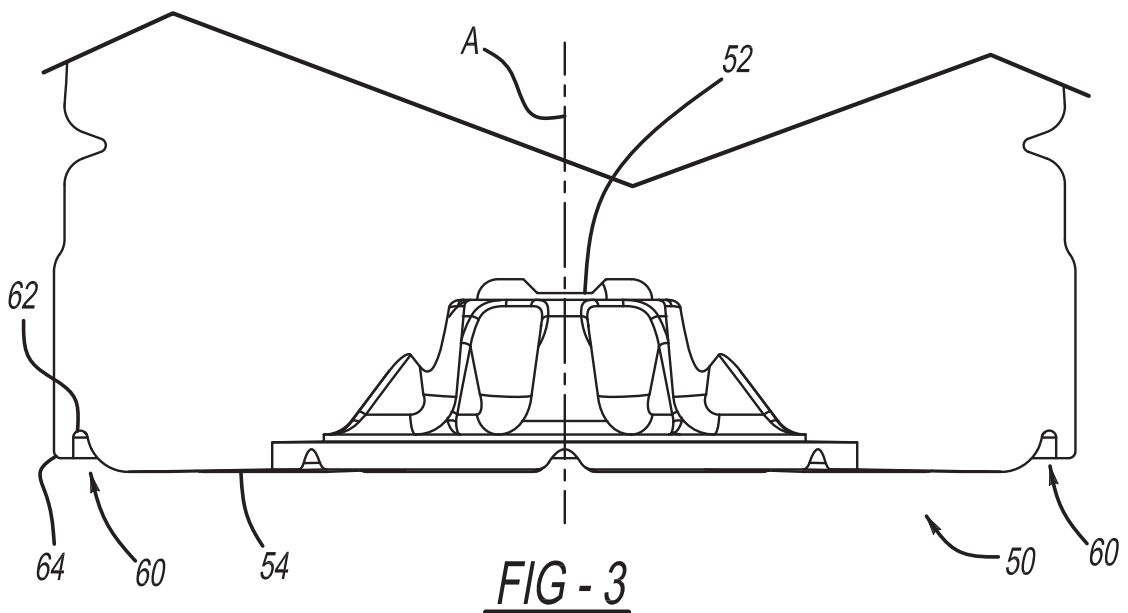
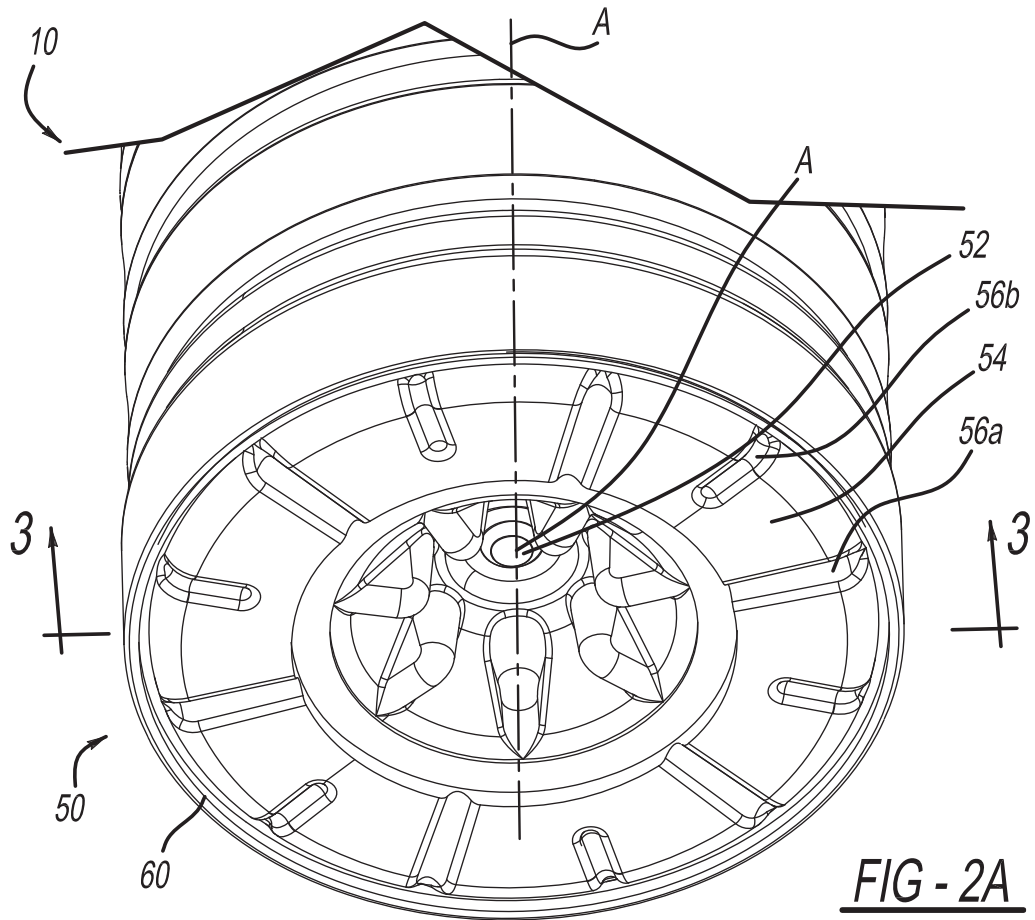
una porción de inserción entre la porción de conexión y el diafragma, la porción de inserción se extiende perpendicular a un eje longitudinal del envase.

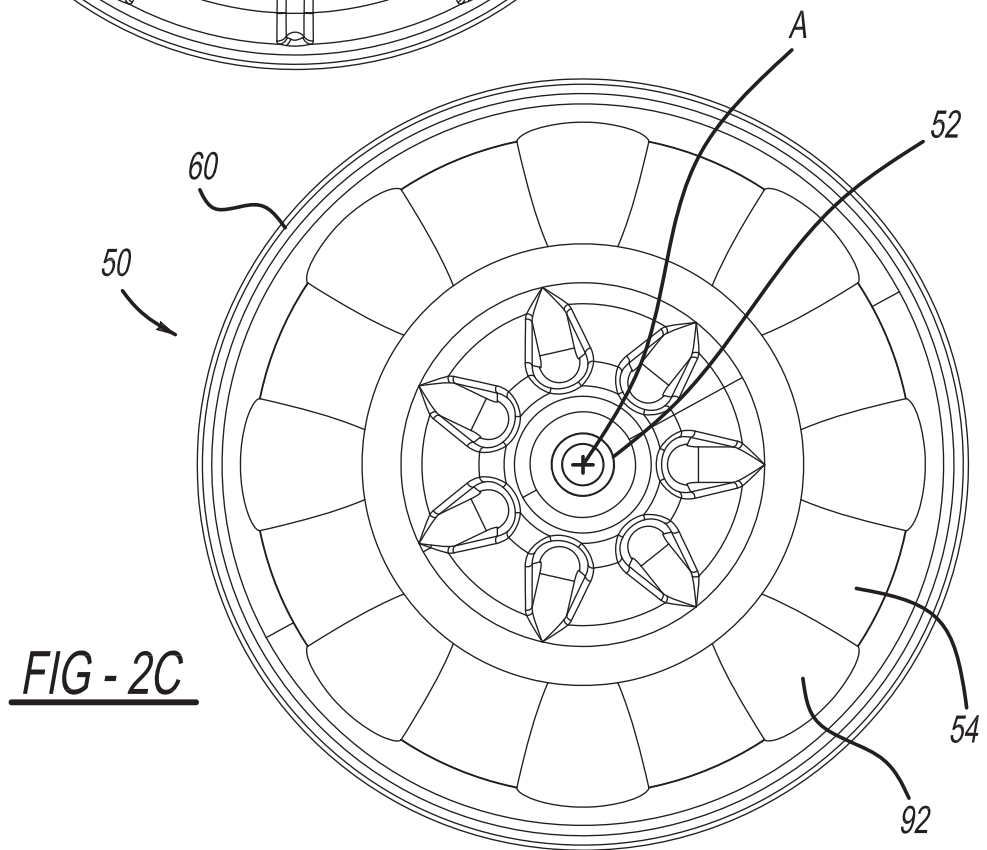
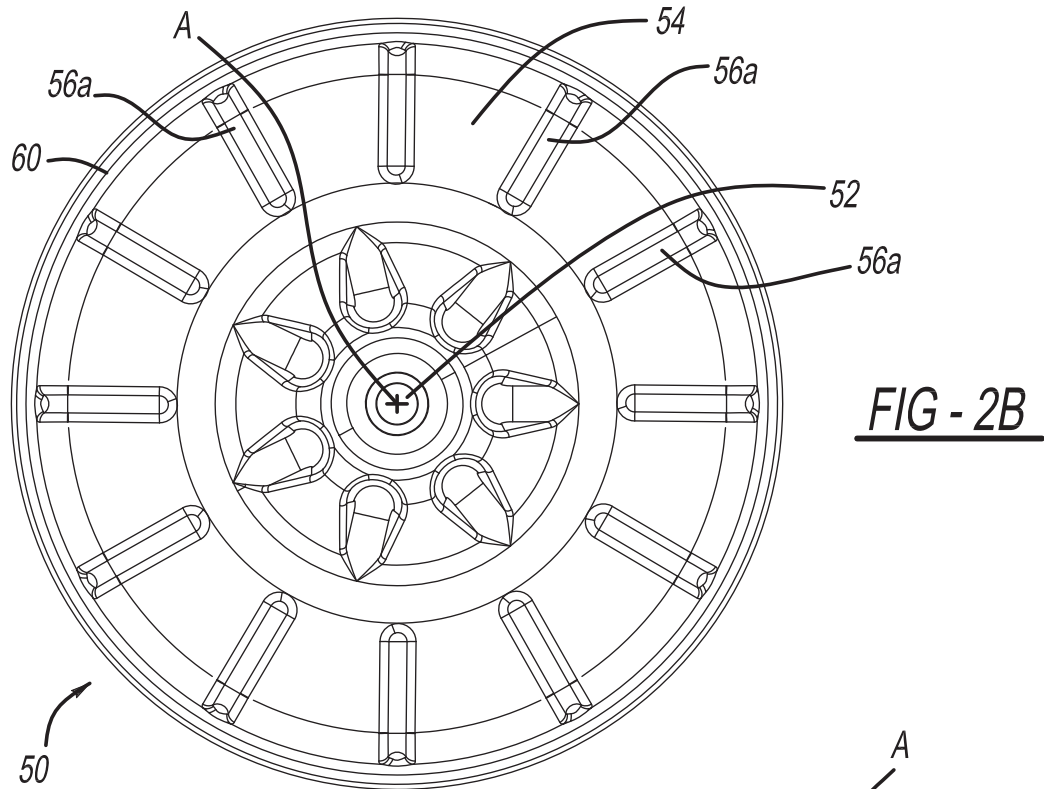
21. El envase de la reivindicación 20, en donde tanto la primera curva como la segunda curva incluyen un radio de curvatura previo al llenado que es mayor que un radio de curvatura posterior al llenado.

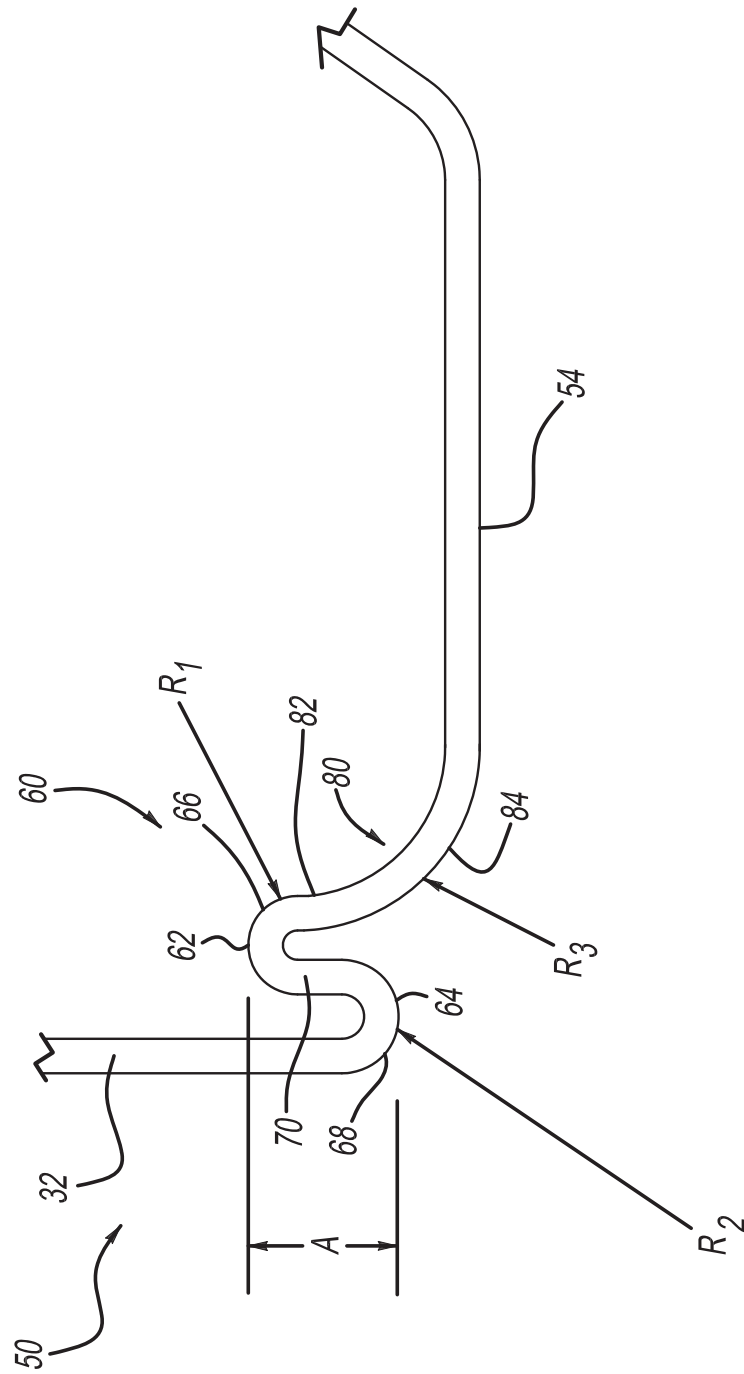
22. El envase de la reivindicación 20, el cual además comprende una porción intermedia entre la porción plegada interior y la porción plegada exterior; en donde antes de que el envase sea llenado, la porción de conexión y la porción intermedia estén separadas por una primera distancia y, después de que el envase haya sido llenado la porción de conexión y la porción intermedia están separadas por una segunda distancia, la primera distancia es mayor que la segunda distancia.

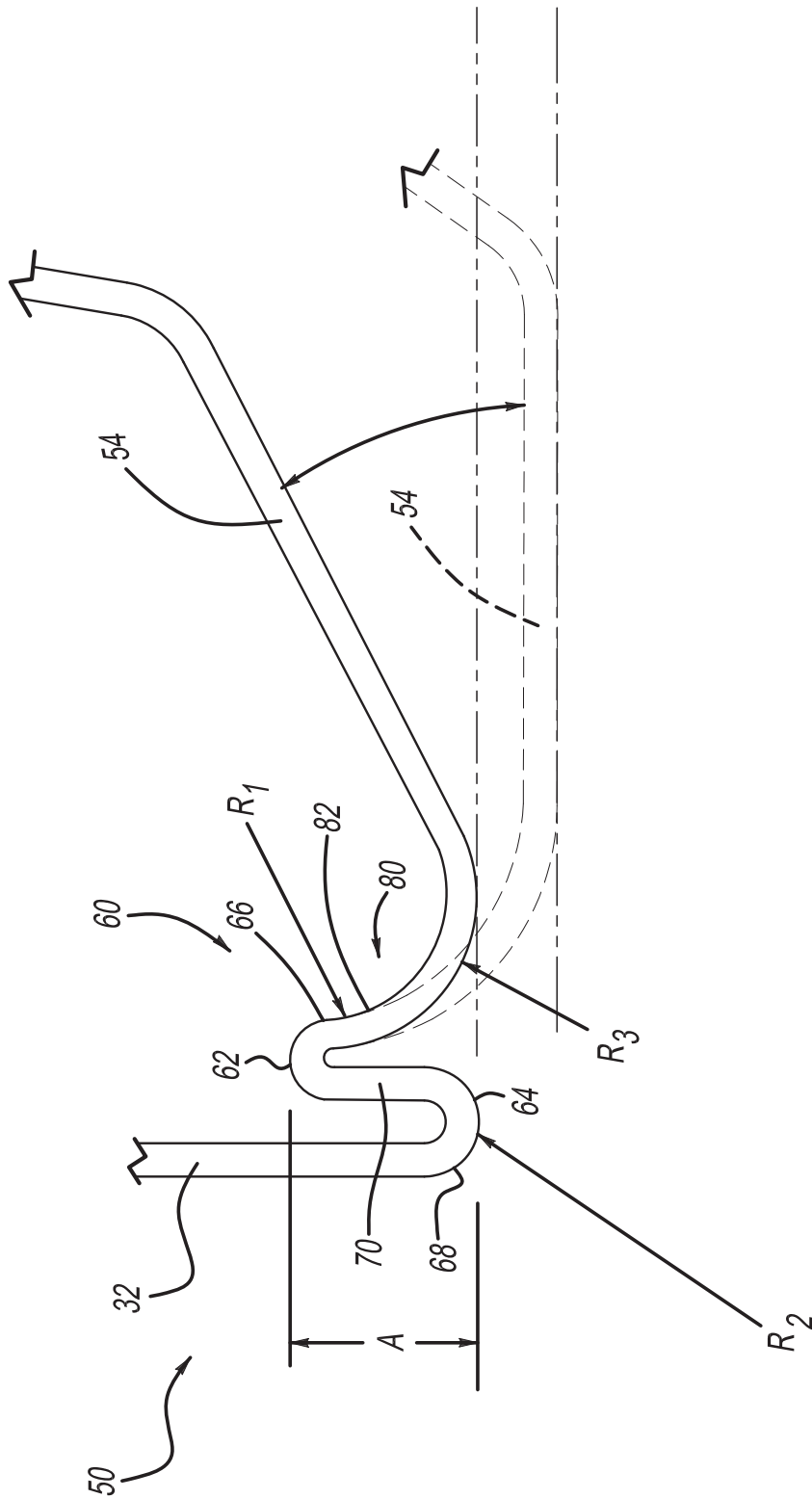
23. El envase de la reivindicación 20, en donde la porción de base incluye una superficie vertical dentro de una zona de absorción de vacío.

24. El envase de la reivindicación 20, en donde el pliegue resiste la deformación de carga lateral de hasta 21 libras de fuerza.











SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2017/0001873
Recibo: 18-47731
Fecha: 27/06/2018

CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO
CC: 66.783.790
Pago PSE No: 193034
CUS: 348011091

Patente PCT
ENVASE CON PARED LATERAL PLEGADA

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-01	Solicitud examen de patentabilidad Patente de Invención (DESCUENTO INTERNET	1	\$ 1,053,500	\$ 1,053,500
TOTAL					\$ 1,053,500

Sede Centro: Carrera 13 No.27-00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá D.C. - Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co Conmutador: (571)5870000 Contact Center: (571)5920400